

CONSTANCIA SECRETARIAL

Pasó a Despacho del señor Juez el presente proceso, y se comunica que la demandada Gisselle Losada Gorsira solicita la expedición de los oficios de levantamiento de medidas cautelares. Sírvase proveer.

Manizales, agosto 16 de 2022.

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia de secretaria que antecede, dentro del presente proceso EJECUTIVO promovido por los señores Mario Mejía Restrepo y Roberto Jaramillo Cárdenas contra el señor Eduardo José Losada Gorsira y la señora Gisselle Losada Gorsira, y teniendo en cuenta que mediante providencia de fecha 8 de noviembre de 2016 se declaró la terminación del proceso por pago total de la obligación y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas; **SE ORDENA** la expedición del oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, comunicando el levantamiento del embargo que pesa sobre los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-237335 y 040-237336 (numeral 10 artículo 597 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ



Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1733963b70332f08ea90f67c17f3a36c4b7377a022e05db0f642ec09432a1aab**

Documento generado en 16/08/2022 01:54:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>